

INFORMACION EMPRESAS

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS

NOMBRE DE LA AYUDA: **Fomento de la Contratación Indefinida en Álava**
ORGANO GESTOR: Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral.

DESTINATARIOS:

Fomentar la contratación indefinida de jóvenes y parados de larga duración por parte de empresas alavesas.

BENEFICIARIOS:

- PYMES con domicilio social y fiscal en el THA y con al menos un centro de trabajo.
- Autónomos con domicilio fiscal en THA.
- Entidades con centro de trabajo en THA.

Las entidades beneficiarias deberán mantener la plantilla media en los 6 meses anteriores y posteriores a la realización del contrato indefinido, y deberán informar a las personas trabajadoras cuyo contrato sea objeto de subvención.

HECHO SUBVENCIONABLE:

Contratación indefinida de:

- **jóvenes en paro (menores de 30 años)** inscritos en la oficina de empleo como demandante de empleo
- **parados de larga duración**, inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 meses o más.

Los contratos pueden ser a tiempo completo o a tiempo parcial (como mínimo el 50% de la jornada).

No subvencionable:

- Contratos fijos discontinuos.
- Contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral indefinida por mutuo acuerdo o bajas voluntarias, en un plazo de 12 meses anteriores a la formalización del contrato objeto de ayuda.
- Contrataciones por empresas de trabajo temporal.
- Contrataciones para llevar a cabo trabajos adjudicados por la DFA, sus empresas y demás organismos.
- Relaciones laborales de carácter especial.

Requisitos de las personas a contratar:

- Estar registrado como demandante de empleo en Lanbide.
- Estar empadronado en THA, mínimo 6 meses antes del inicio de la contratación.
- No tener relación de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con los contratantes.
- No haber tenido participación en la sociedad solicitante durante el año anterior a la contratación.

Bajas de las personas contratadas:

- Si durante el periodo de 24 meses exigido la persona contratada causara baja, se podrá sustituir la baja con una nueva contratación, siempre que se produzca en el plazo de 30 días naturales posteriores a la baja. Cómputo de los 24 meses = tiempo contrato primera persona + tiempo contrato persona sustituida.
- **Sólo** se admitirá **una sustitución** por contrato subvencionado.
- La extinción de los contratos con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido supondrá el reintegro de la subvención concedida con los intereses correspondientes.

* Se subvencionarán contrataciones realizadas a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta el día 30-noviembre-2017.

CUANTIA:

- **5.000 €** por contrato (**hombres**)
- **6.000 €** por contrato (**mujeres**)

En caso de contratación a tiempo parcial: importe proporcional a la jornada de contratada.

Subvención máxima: **3 contrataciones** por entidad solicitante.

NORMATIVA REGULADORA:

[BOTHA, 15 DE MAYO DE 2017](#)

PLAZO PRESENTACION

Hasta el 30 de noviembre de 2017

PRESENTACION SOLICITUDES:

Más información en: www.araba.eus

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

Incompatible con cualquier otra ayuda.

FORMULARIOS SOLICITUD:

En Amurrio Bidean le asesoraremos sobre la documentación a aportar.